CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/2022
"ADQUISICIÓN DE GRASERA AUTOMÁTICA"
ID N° 421.054

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2023

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	21 **DE FEBRERO DE 2023**

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/2022 "ADQUISICIÓN DE GRASERA AUTOMÁTICA" ID N° 421.054,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas del único oferente, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 08 de noviembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 133/2022.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 96/2022.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Referencial Gs. (IVA Incluido)
Solped N° 10001798 Adquisición de Grasera Automática					
1	**GRASERA AUTOMÁTICA DE 50 LITROS 350BAR** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** -Lubricante: Grasa -Presión Máxima de Trabajo: 350 BAR -Faja de Temperatura: -10°C a 80°C -Consistencia de Grasa: Hasta NLGI 2 -N° de Salidas: 12 -Capacidad de Reservorio: 50 kg -Posición de Montaje: Vertical MOTOR DE ACCIONAMIENTO -Tensión: 380 V -Frecuencia: 60 Hz / trifásico -Potencia: 0,25 / 0,08 CV -Rotación: 1700 / 850 RPM -Protección: IP-55	1	Unidad	69.000.000	69.000.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de la única oferta recibida correspondiente a la firma **SERNA SERVICE de Derlis Serna**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SERNA SERVICE de Derlis Serna
Formulario de Oferta - Lista de Precios	No cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE– Cumple
Documento de Identidad	SIPE– Cumple
Constancia de RUC	SIPE– Cumple

* En la planilla de lista de precios presentada por la firma **SERNA SERVICE de Derlis Serna**, se verifica que no especifica la Marca del bien ofertado, y conforme a lo que establece el **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Artículo 61 Documentos sustanciales inc. a)** *"El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados";* siendo este documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÒN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:** 1. Formulario de Oferta (*): *"El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta".*

Conforme a lo dispuesto en el **Art. 60. 2do párrafo del Decreto 2992/19**: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:"* **Inciso a)** *"Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones."*

Por lo tanto, al no cumplir con el requisito citado, la oferta de la firma **SERNA SERVICE de Derlis Serna,** fue **DESCALIFICADA**.

5.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** y lo que estipula la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***Inciso b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas;".* El Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

5.1.- DECLARAR DESIERTO el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/2022 "ADQUISICIÓN DE GRASERA AUTOMÁTICA" ID N° 421.054**

5.2.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a la DNCP.

Es nuestro informe.

Atentamente.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/2022 "ADQUISICIÓN DE GRASERA AUTOMÁTICA" ID N° 421.054			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto D. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. N° 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial		
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	